

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

3646

ORDEN de 22 de junio de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de segunda modificación de la «Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas a las actuaciones de eficiencia energética en PYMEs y grandes empresas del sector industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco».

El Real Decreto 263/2019, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril de 2019) por el que se regulaba el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, estableció las normas especiales reguladoras para la concesión de ayudas con la finalidad de incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética.

En la citada norma, se acordaba la concesión directa de ayudas a las Comunidades Autónomas, para que, en su ámbito territorial, pusieran en marcha el citado Programa, dotando a la Comunidad Autónoma del País Vasco con 15.321.804,01 euros, procedentes del Programa Operativo Plurirregional de España, cofinanciadas con aportaciones del Estado, en concreto del Fondo Nacional de Eficiencia Energética adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica, y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo 2014-2020.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 263/2019, la Orden de 30 de julio de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e infraestructuras, publicada en el BOPV n.º 152 de 13 de agosto de 2019, aprobó, para los años 2019 y 2020, las bases de la convocatoria de ayudas para actuaciones de, eficiencia energética en PYMEs y grandes empresas del sector industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco y contemplaba como plazo para la conclusión del programa el 31 de diciembre de 2020.

Con posterioridad, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 340 de 30 de diciembre de 2020 el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, que ha ampliado la vigencia del programa en seis meses más, hasta el 30 de junio de 2021, al objeto de favorecer la realización del volumen de actuaciones elegibles del programa inicialmente previsto, facilitando así el cumplimiento de sus objetivos, y contribuyendo con ello, al mismo tiempo, a la necesaria recuperación económica y social, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.

En otro orden de cosas, a solicitud del Gobierno Vasco, el Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), mediante Resolución de 29 de marzo de 2021, publicada en el BOE n.º 94 de 20 de abril de 2020, ha ampliado en un importe de 7.000.000 euros, el presupuesto que el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, asignaba a la Comunidad Autónoma del País Vasco, quedando el presupuesto de 15.321.804,01 euros, inicialmente asignado a esta Comunidad por el Anexo II del citado Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, en un importe total de 22.321.804,01 euros.

viernes 25 de junio de 2021

Tanto el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, cuya entrada en vigor se produjo el pasado el 31 de diciembre, como la Resolución de 29 de marzo de 2021 citada en el párrafo anterior, suponen una modificación de las bases reguladoras de las que depende la convocatoria efectuada por esta Comunidad Autónoma y afectan directamente a ella, por lo que se hace necesaria la modificación de la Orden de 30 de julio de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras que establecía las bases de la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYMEs y grandes empresas del sector industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco, al objeto de adecuarla a la ampliación del periodo de vigencia del programa contemplado en el referido Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre así como a la ampliación presupuestaria acordada.

En aplicación de la Ley 7/1981, de 30 de junio, Ley de Gobierno, que en su artículo 26.4 dispone que, sin menoscabo de las competencias que les corresponden como miembros del Gobierno, los Consejeros están investidos, entre otras, de la atribución de dictar disposiciones administrativas generales y resoluciones en materias propias de su Departamento.

RESUELVO:

Artículo único.– Modificar la Orden de 30 de julio de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas a las actuaciones de eficiencia energética en PYMEs y grandes empresas del sector industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Orden de 30 de julio de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas a las actuaciones de eficiencia energética en PYMEs y grandes empresas del sector industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco, queda modificada en los siguientes términos:

Uno.– Se modifica la base 6:

«Base 6.– Vigencia y financiación del programa.

1.– Este programa de ayudas surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOPV hasta el 30 de junio de 2021, o, en su caso, hasta que se agote el presupuesto disponible.

A la finalización del periodo de vigencia de esta convocatoria no serán admitidas más solicitudes.

2.– Para la financiación de las ayudas previstas en la presente Orden, se destina la cantidad de 22.321.804,01 euros, procedentes del Programa Operativo Plurirregional de España, cofinanciadas con aportaciones del Estado, en concreto del Fondo Nacional de Eficiencia Energética adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica, y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo 2014-2020.

3.– Una vez detraídos los costes indirectos correspondientes, en los términos establecidos en el apartado B del Anexo II del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, el importe máximo destinado a las beneficiarias de las ayudas será de 22.000.000 de euros.

Las concesiones que, en su caso, se efectúen en los ejercicios 2020 y 2021 deberán contar con crédito adecuado y suficiente en los presupuestos para 2020 y 2021, para lo cual se propondrá la realización de las modificaciones presupuestarias (...).».

Dos.– Se modifica el punto 2 de la base 8:

«Base 8.– Vigencia del programa, plazo y presentación de solicitudes.

1.– (...)

2.– Dicho plazo finalizará con el agotamiento total de los fondos recogidos en la base 6 de la presente Orden, o se llegue al 30 de junio de 2021, sin haberse cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible (...).».

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.– Tramitación de solicitudes anteriores.

Las solicitudes de ayudas presentadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 pero antes de la entrada en vigor de esta Orden, se tramitarán al amparo del nuevo periodo de vigencia del programa establecido por el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial (BOE n.º 340 de 30 de diciembre de 2020).

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su completa publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de junio de 2021.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.